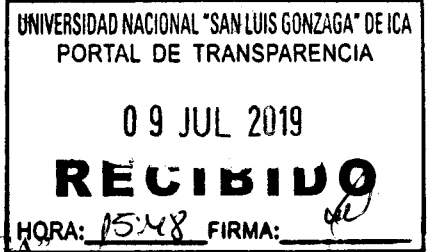




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1352-R-UNICA-2019



Ica, 3 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0067-DG-CEPU-2019 del 21 de junio de 2019, del Director del Centro de Estudios pre Universitario, quien eleva el informe del primer examen parcial del Ciclo I-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, Que, el ítem 1 del artículo 293° del Estatuto Universitario, determina que el proceso de admisión de pre grado a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es por la modalidad: ADMISIÓN ORDINARIA: a) Por Examen de admisión, cuyas vacantes son 60 % y b) Por Examen a través del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU) el 40%;

Que, el artículo 346° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica cuenta en su Plan de Desarrollo, con el centro de producción de servicios educativos: Centro de Estudios Pre Universitarios;

Que, el día domingo 19 de mayo de 2019 se realizó el primer Examen Parcial del Centro de Estudios Pre Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de Junio de 2019, los miembros del Colegiado determinaron dejar pendiente el informe realizado por los miembros del Centro de Estudios Pre Universitario, con la finalidad que sus integrantes del CEPU realicen el informe ante el Consejo Universitario; para posteriormente comunicarle que este deberá ser presentado por escrito ante el pleno, para su aprobación;

Que, mediante Oficio de visto el Director del Centro de Estudios pre Universitario, remite el informe del Primer Examen Parcial del Ciclo I-2019, siendo sometido a aprobación por los miembros del Centro de Estudios Pre Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de Julio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el INFORME de los Miembros del Centro de Estudios Pre Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en resumen detalla lo siguiente:

CENTRO DE CÓMPUTO			
CONCEPTO		SEXO	
CEPU 2019-I PRIMER EXAMEN	CANTIDAD	HOMBRES	MUJERES
Alumnos inscritos	2941	1394	1547
Alumnos retirados	23	13	10
Primer Examen	2805	1324	1481
No tiene nota	26	12	14
No dieron el Primer Examen	139	69	70

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al Centro de Estudios pre Universitario y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL